

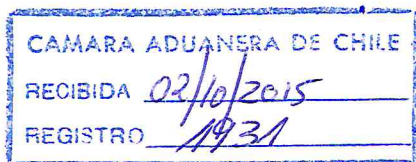


Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 524 02.10.2015
Aranceles – Aladi 66-3

www.camaraaduanera.cl Son 2 Páginas



OF. CIRCULAR N°

Nº . - 0 0 3 6 0

MAT.: ECUADOR. Baja de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 5218/24.09.2015 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4179 – 09.09.2015

Valparaíso, - 2 OCT 2015

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)


Subdirector de Fiscalización;

Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4179, por el cual el Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador ha notificado la inhabilitación de los Sres. Javier Villarreal Revelo y Diego Ramos Borja, funcionarios de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), para emitir Certificados de Origen.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,


Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico


FRL/bbs.
01.10.2015
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4179
Representación del Ecuador
9 de setiembre de 2015

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 3 de setiembre de 2015.

N° 4-3-59/ALADI/2015

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General y en relación con la Nota ALADI/SUBSE-LC-189/15, de 27 de agosto de 2015, tiene a honra informar que el Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador ha comunicado que los señores Javier Villarreal Revelo y Diego Ramos Borja¹, funcionarios de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), han sido inhabilitados para certificar y verificar el origen de productos ecuatorianos de exportación desde el 31 de agosto de 2015*.

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, hace propicia la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

¹ Este funcionario fue dado de baja a partir del 13/09/2014 (CR/di 3969)